

#### PRÁCTICAS ANTISINDICALES

Son las acciones que atentan contra la libertad sindical, ya sea del empleador, del trabajador, de las organizaciones sindicales, y de todo aquel que ejerza fuerza física o moral en los trabajadores con el fin de obtener su afiliación o desafiliación sindical. Lo son también las acciones para que se abstenga de pertenecer a un sindicato o lo obliguen a promover la formación de uno.

#### Algunas prácticas antisindicales son:

- Obstaculizar la formación o funcionamiento de los sindicatos.
- Ofrecer o dar beneficios para impedir la formación de un sindicato.
- Evitar la afiliación de un trabajador(a) a un sindicato ya existente.
- Las injerencias sindicales, como intervenir activamente en la organización o discriminar entre los diversos sindicatos existentes.
- Negarse a entregar a los dirigentes sindicales los antecedentes indispensables para preparar el proyecto de negociación colectiva.
- Negarse a recibir a los representantes de los trabajadores(as) o a negociar con ellos en las condiciones y plazos que establece la ley y ejercer presiones para obtener su reemplazo.
- Ejecutar durante la negociación colectiva acciones que revelen una manifiesta mala fe que impida el normal desarrollo del proceso.
- Discriminar a los trabajadores(as) sean o no sindicalizados para influir en la afiliación o desafiliación sindical.
- Otorgar beneficios de un contrato o convenio colectivo a trabajadores(as) no afiliados al sindicato sin efectuarles el descuento legal correspondiente, o no entregar lo descontado al sindicato.
- Despedir trabajadores(as) con fuero sin tener autorización judicial.

**Qué hacer:** el dirigente sindical o cualquier trabajador(a) que estime que el empleador(a) está cometiendo prácticas antisindicales puede interponer una denuncia ante el Tribunal del Trabajo o en la Inspección del Trabajo. El juicio por denuncias de prácticas antisindicales se tramitará conforme a las reglas del procedimiento de tutela laboral.

**La Inspección fiscalizará y denunciará al Tribunal competente cuando constate hechos constitutivos de prácticas antisindicales.**

